Socorro, agosto 24 de 2022

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
Socorro

Estimados señores:

YO, **FRANCY MILENA RINCON RIVERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C. 37.899.821 de San Gil manifiesto expresamente lo siguiente para efectos de determinar la retención en la fuente aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos, esto a partir del 01 de Julio de 2022:

- En cumplimiento a lo previsto al parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2016, **NO** he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la retención para rentas no laborales, es de anotar que dicho artículo trataba la clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajador por cuenta propia, clasificación que queda sin efecto legal alguno conforme la modificación dada por el artículo 1° de la Ley 1819 de 2016. Por otra parte el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, en consecuencia este artículo no es aplicable para ningún efecto.

Cordialmente,



Francy Milena Rincón Rivera
R/L Almacén de repuestos Danyfrenos
Nit: 37.899.821-3
Teléfono:3123792986
Calle 31ª # 14ª -31 sector el Tierrero
San Gil, Santander